



CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y EL SAN JORGE - CVS

ACTA REUNIÓN DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR CVS

En Montería a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 am) se inicia la reunión de elección de los representantes de las Entidades sin ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de la CAR, programada previamente de conformidad con lo establecido en el aviso de convocatoria.

NORMATIVIDAD

La reunión se desarrolla atendiendo lo establecido en la Resolución N° 0862 del 31 de agosto de 2023 "por la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante los consejo directivos de las Corporaciones Autónomas regionales y se adoptan otras disposiciones", el cual establece lo siguiente:

"Si cumplido el plazo previsto para la realización de la reunión de elección, no fuere posible realizar dicha elección, la Corporación dejará constancia de este hecho y procederá, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, a publicar nueva convocatoria con fijación de lugar, fecha y hora para el desarrollo de una segunda reunión de elección, la cual deberá realizarse máximo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la publicación de la nueva convocatoria,

En caso de que en la segunda reunión tampoco sea posible realizar la elección, se deberá proceder en los mismos términos señalados en el inciso anterior, a convocar las reuniones a que haya lugar, hasta tanto se logre la elección de los representantes de las ESAL a que hace referencia la presente Resolución.

Cuando solo se haya podido elegir un (1) representante de las ESAL ante el consejo directivo de la Corporación, éste asumirá la representación a partir del inicio de su período, y se procederá conforme al numeral anterior para la elección del representante pendiente de elegir.

Parágrafo 1. Para efectos de lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del presente artículo respecto de las ESAL y candidatos que se encuentren habilitados, seguirá siendo válida la versión final del informe de verificación de requisitos a que hace referencia el artículo 11 de la presente Resolución que se haya emitido al interior del procedimiento de elección.

Parágrafo 2. Cuando las ampliaciones de la convocatoria de que trata el inciso cuarto del presente artículo se prolonguen más allá del 31 de diciembre del año en el cual se realiza el procedimiento de elección; la elección del candidato se hará por lo que reste del período institucional de dicha representación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la

Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 13. Desarrollo de la reunión de elección. La reunión de elección de los representantes de las ESAL ante el consejo directivo de la Corporación, deberá realizarse en el lugar, fecha y hora previstos en la convocatoria, se transmitirá en vivo a través del medio de comunicación que defina la Corporación, procurando la máxima publicidad, y seguirá las siguientes fases:

1. La instalación de la reunión de elección de los representantes de las ESAL ante el consejo directivo de las Corporaciones, sólo podrá realizarse una vez se cuente con el quorum deliberatorio, esto es, la mitad más uno de las ESAL habilitadas para participar.
2. La reunión de elección deberá ser instalada por al menos uno de los representantes de las ESAL que en ese periodo institucional integren el consejo directivo de la respectiva Corporación; en ausencia de éstos, la reunión será instalada por el Director o el Secretario General de la Corporación y en ausencia de todos los anteriores, por cualquier representante legal de las ESAL habilitadas para participar en dicha reunión que se encuentre presente
3. Una vez instalada la reunión, los participantes presentes deberán elegir entre ellos mismos, al presidente y secretario para el desarrollo de ésta. En ningún caso el presidente o el secretario podrán ser candidatos a la representación de las ESAL ante el consejo directivo de la respectiva Corporación.
4. Una vez elegidos el presidente y secretario de la reunión de elección, se procederá por parte de al menos uno de los miembros de comité verificador, a la presentación de la versión final del informe de resultados de verificación de requisitos.
5. Presentado el informe de que trata el numeral anterior, se dará la palabra a cada uno de los candidatos por orden alfabético de sus apellidos para que realicen su presentación, El presidente de la reunión definirá y anunciará el tiempo asignado para cada una de las intervenciones, para lo cual tendrá en cuenta el número de candidatos, a quienes les garantizará igualdad de condiciones.
6. En la reunión de elección podrán participar con derecho a voz y voto, los representantes legales de las ESAL habilitadas para participar, de acuerdo con la versión final del informe de resultados de verificación de requisitos de que trata el artículo 11 de la presente Resolución. El voto se depositará en una urna física, deberá ser emitido por los representantes legales de las ESAL que participen en la reunión de elección y será indelegable.
7. Cada una de las ESAL participantes en la reunión de elección solamente podrá votar por un candidato,
8. En ningún caso habrá lugar a elección de representantes suplentes de las ESAL ante consejos directivos de las Corporaciones.

9. El conteo de los votos será realizado por el secretario de la reunión de elección, con el apoyo logístico de los funcionarios de carrera administrativa de la Corporación designados por el Director General para tales efectos.

10. Serán electos representantes de las ESAL ante el consejo directivo de la respectiva Corporación, quienes obtengan las dos mayores votaciones. Si existiere empate entre dos o más candidatos, se dirimirá realizando una nueva votación entre éstos, cuantas veces sea necesario.

11. De la reunión se levantará un acta en la que conste los resultados de la elección, incluida la votación obtenida por cada uno de los candidatos. El acta deberá ser firmada antes de finalizar la reunión por el presidente y secretario de la misma.

Parágrafo 1. Habrá quorum deliberatorio con la mitad más uno de las ESAL habilitadas para participar en la reunión de elección.

Parágrafo 2. Los representantes de las ESAL ante los Consejos Directivos de las Corporaciones serán elegidos con el mayor número de votos obtenidos. Las demás decisiones que deban tomarse durante el desarrollo de la reunión de elección requerirán para su aprobación, la mitad más uno de votos favorables de las ESAL presentes en la reunión de elección.

Parágrafo 3. Corresponde a la respectiva Corporación prestar el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión de elección a que hace referencia el presente artículo y la transmisión en vivo de la misma.

Parágrafo 4. En la reunión de elección sólo podrán participar el representante legal de las ESAL habilitadas, los candidatos habilitados, los actuales representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación, el Ministerio Público, el Director General, el Secretario General, los miembros de Comité Verificador, y los funcionarios de carrera administrativa de la respectiva Corporación designados por el Director General para prestar el apoyo logístico. (...)

DESARROLLO

Se realiza apertura de la reunión de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la CVS, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Seguidamente, se realizan actos protocolarios de himnos de la República de Colombia y del Departamento de Córdoba.

Se procede a la verificación de quorum deliberatorio, el cual correspondería a la mitad mas uno de las ESAL habilitadas para participar, es decir 40 entidades. Para el caso en concreto se realizó el llamado a lista de las entidades habilitadas, teniendo un total de 56 asistentes al momento del llamado, por la cual existió quorum deliberatorio.

Posteriormente se procede a instalar la reunión de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la CVS por parte del doctor León Jaime Zapata Guerra como representante actual de las ESAL ante el consejo directivo de la CVS.

Seguidamente se procedió a realizar elección del presidente y secretario de la reunión de elección, los cuales fueron electos los señores Henry Mendoza Socarras como secretario de la reunión y Fredys Hernández López como presidente de la reunión.

Se realizó lectura de la versión final del informe de resultados de verificación de requisitos por parte de un integrante del comité de verificación.

Se realizó presentación de los candidatos de las ESAL a cargo del presidente de la reunión de elección, se dio la palabra a los candidatos habilitados por orden alfabético de sus apellidos para que realizaran su presentación, estableciendo como tiempo de presentación por parte del presidente de la reunión de 3 minutos.

Una vez terminada la presentación de los candidatos, se llamó a lista a las ESAL habilitadas para que depositaran su voto en la urna física dispuesta para la votación, verificando con la cedula de ciudadanía que quien depositara el voto fuera el representante legal de la entidad.

Se realizó coteo de la votación por parte del secretario de la reunión y el apoyo de los funcionarios de carrera administrativa designados para tal fin, arrojando el siguiente resultado:

Nombres	Votos
-Jorge Armando García Paez	0
-Jesús David Polo Martínez	5
-David Salcedo Hernández	19
-Ana Milena Vergara Rivera	4
-Armando Viga Ruiz	5
-León Jaime Zapata Guerra	22

Verificada la votación se determinó que las dos mayores votaciones y por ende los dos representantes electos de las ESAL ante el consejo directivo de la Corporación CVS 2024-2027 fueron:

-David Salcedo Hernández Con 19 votos

-León Jaime Zapata Guerra con 22 votos

Teniendo en cuenta que la Resolución N° 0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por el MADS, establece en el numeral 10 del artículo 13, que en el evento de existir empate entre dos o más candidatos se dirimirá realizando una nueva votación entre estos cuantas veces sean necesarias, al igual que se hacia necesario realizar dicha desempate en el evento de existir faltas absolutas poder definir quién sería el siguiente en la votación, se procedió a realizar nueva votación entre los candidatos que tuvieron empates arrojando el siguiente resultado:

-Jesús David Polo Martínez, el cual obtuvo 47 votos

-Armando Viga Ruiz, el cual obtuvo 0 votos.

Quedando así el señor Jesús David Polo Martínez de tercer lugar en las votaciones, en el puesto número cuarto el señor Armando Viga Ruiz, de quinto la señora Ana Milena Vergara Rivera y sexto el señor Jorge García Páez.

A las 12:15, se dio el cierre de la reunión de elección de los representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el período 2024 – 2027, procediendo a la elaboración del acta respectiva.

Siendo las 12.30, se dio intervención de los representantes electos como representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la CVS

Se firma en Montería, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023, hace parte integral de la presente acta los siguientes documentos: listado de asistencia, transmisión en vivo de la audiencia, versión final del informe de resultados de verificación de requisitos, listado de personas votantes y tarjetones.

Publíquese la presente acta en la página web de la CVS.



FREDYS HERNÁNDEZ LÓPEZ
Presidente de la reunión



HENRY MENDOZA SÓCARRAS
Secretario de la reunión